REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Seis de octubre de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2499
RADICADO N° 2020-00191-00

1) Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Medellín Sala de Decisión Civil, en providencia del 27 de septiembre de 2023, mediante el cual resolvió: *"ESTIMAR BIEN DENEGADO el recurso de apelación formulado por el apoderado judicial de la parte demandante contra el auto proferido por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagüí el día 14 de julio de 2023, en el que decidió denegar la concesión del recurso de apelación frente al auto mediante el cual dicho juzgado se desprendió de la competencia y dispuso remitir el proceso a la especialidad laboral de la jurisdicción."* (anexo 49 C01Principal)

2) Por lo anterior, se ORDENA remitir el vínculo del expediente al Centro de Servicios Administrativos de Itagüí, a fin de que el presente asunto se someta a reparto entre los Jueces Laborales de Itagüí, a efectos de que se asuma su conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 39** fijado en la página web de la Rama Judicial el **11 DE OCTUBRE DE 2023** a las 8:00. a.m.
SECRETARIA

1

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4186d5b2de7df17a011912cd5e31b003ee9083227d2b735c6b4968dbd8d01649**
Documento generado en 10/10/2023 11:17:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica